

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
 (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
 Residencial Infantil San Cayetano. —
 Teléfono 225263.

Martes, 30 de Mayo de 1989

Núm. 123

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipales.

Administración de Hacienda de Ponferrada

M.ª José Botana Poisa, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su Instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de saldos de cuentas bancarias por los importes y en las fechas que se relacionan para cada deudor:

Deudor	DNI	Ultimo domicilio	Débitos	Embargo	Embargo cuentas	Fecha providencia
MUNICIPIO DE PONFERRADA						
Alvarez Blanco Agustín	10018618	Av. Puebla, 182	59.084	11.755	18-04-89	15-03-89
Auto Servando González, S. L.	B24008070	Av. Cemba, 112	18.580	18.580	05-04-89	03-04-89
Bueno Colado Francisco	9913559	Av. Bierzo, 24	27.312	17.223	14-04-89	13-04-89
Castelao López Miguel	10042241	CR. Madrid-Coruña, 60	36.000	105	17-04-89	13-04-89
Franco López Angel	10037456	CL. Cádiz, 37	36.000	1.087	27-04-89	07-04-89
Lesá Berciana, S. A.	A24007478	Av. Valdés, 43	49.625	14.471	17 y 20-04-89	13-04-89
López Vázquez Luis	10037785	LG. Montearenas	60.000	60.000	28-04-89	06-04-89
Lorenzo Alvarez Julio	10990990	CL. Eladia Baylina, 5	163.698	34.144	29-03-89	08-03-89
MUNICIPIO DE VILLABLINO						
Fernández Monteserín Ovidio	9979854	LG. Caboalles Abajo	36.000	554	12-04-89	12-04-89
González González Germán G.	10028024	CL. Fuentesica, 12	54.000	237	13-04-89	11-04-89
Lorences Nieto Evaristo	10573158	Av. Laciaña, 133	88.187	88.187	13-03-89	17-02-89
Varandas da Costa Serafín	3906131	CL. Monte Carracedo, 1	72.000	5.410	13-04-89	12-04-89
MUNICIPIO DE CACABELOS						
Riveiro Santos Baldomero	10025923	CL. Santa Isabel, 2	108.000	530	25-04-89	30-03-89

RECURSOS

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, 3 de mayo de 1989.—El Administrador en funciones, Carmen García Hidalgo.—El Jefe de la Sección de Recaudación, M.ª G. Botana Poisa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas, por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

N.º Identificación	Nombre	Dirección	Periodo	Importe
24/712.133/25	Ponciano Fdez. Canedo	Magaz Arriba	7 y 8/83	1.415
24/719.196/07	Pilar Mtnz. Fernández	León	1/86	1.349
24/209.789/44	Domingo Cela González	Ponferrada	1/84	659
24/708.206/75	Alberto Arias Neira	Ponferrada	7/84	6.549
24/713.086/08	Manuel Bouza Prego	Villaturiel	1/84	5.738
24/716.278/96	Caridad Fidalgo Fdez.	León	10 a 12/84	3.458

El Tesorero Territorial, P. D., El Subdirector Provincial de Recaudación, Heriberto Fernández Fernández. 4113 Núm. 2868—2.448 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial de León, hace saber:

Que ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación, que a continuación se cita, indicando su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

C.E. derivada de P.I. n.º 14.058-1, Ampliación a San Valentín Fr. 1ª, Sección C), pizarra, 3 cuadrículas mineras, Puente Domingo Flórez (León) y San Justo (Orense), Pizarras Forcadas, S. A., Avda. de Portugal, número 76, Ponferrada (León), 21 de febrero de 1989.

León, 10 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4558 Núm. 2869—1.564 ptas.

**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.505 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 kV. en Santibáñez de la Isla (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de media tensión a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 kV. que partiendo del apoyo n.º 32-Bis de la línea "Astorga-Toral del Fondo", termina en la acometida del C.T. de Santibáñez de la Isla, con una longitud de 2.690 metros, con conductor al-ac., tipo LA-56, de 54,6 mm². de sección, el número total de apoyos es de 24, 18 de hormigón y 4 metálicos galvanizados y 2 que se conservan. La línea lleva aisladores ESA 1.503 en cadenas de 2 y 3 elementos, según sean de suspensión o de amarre y tiene un cruzamiento sobre el río Tuerto para lo que se presenta la correspondiente separata.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4505 Núm. 2870—5.032 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Peña Trevinca, presentado por D. Francisco Suárez Martínez, en representación de "Construcciones Hermanos Suárez, C. B.", y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 6.102.561 ptas., aprobándose en la forma en que se recoge en el plano núm. 1, modificado del original, y con la condición de que tanto el abastecimiento como el saneamiento que se proyecten, se lleve hasta el extremo de la calle a urbanizar, de manera que si en el futuro hubiera de prolongarse, no fuera necesario afectar al pavimento ejecutado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 15 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4628 Núm. 2871—2.516 ptas.

**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de parcela situada en las calles José María Goy y Guillermo Doncel, presentado por don Emilio de la Puente Zorrilla (VIFESA, S. A.) y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planea-

miento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 15 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4629 Núm. 2872—2.176 ptas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, que han de regir la contratación directa de un Estudio de Tráfico, Transportes y Estacionamiento en la ciudad de León, se hace público por un periodo de ocho días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, que deberán presentarse en el Registro General municipal, dentro del plazo señalado, en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública, a fin de que por los interesados se realicen las pertinentes ofertas, que optarán a la adjudicación de un Estudio de Tráfico, Transportes y Estacionamiento en la ciudad de León, debiendo de tenerse en cuenta las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 3.360.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del periodo de 20 días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando el plazo a las 13 horas del último día señalado. Los sobres constitutivos de las plicas, que habrán de contener la documentación prescrita en el Pliego rector, se presentarán cerrados y en su propuesta económica se ajustarán al modelo siguiente:

“D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, del trabajo que se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad, presenta la siguiente

OFERTA

Licitador:

Denominación del trabajo:

Proposición económica.— (Indíquese el importe total).

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio del trabajo, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por lo tanto se repercutan éstos como partida independiente.— Lugar, fecha y firma”.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Alcaldía a las 13 horas del sexto día hábil, después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Si el día de la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado Central.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, se suspenderá la licitación hasta tanto aquéllas se resolviesen.

Será de cuenta del adjudicatario el costo de los anuncios de licitación.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4666 Núm. 2873—6.052 ptas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, que han de regir la contratación directa de los Trabajos de Asistencia Técnica en el Estudio de Tráfico, Transportes y Estacionamiento en la ciudad de León, se hace público por un periodo de ocho días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, que deberán presentarse en el Registro General Municipal, dentro del plazo señalado, en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública, a fin de que por los interesados se realicen las oportunas ofertas, que optarán a la adjudicación de los Trabajos de Asistencia Técnica en el Estudio de Tráfico, Transportes y Estacionamiento en la ciudad de León, debiendo de tenerse en cuenta las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 5.936.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del periodo de 20 días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, finalizando el plazo a las 13 horas del último día señalado. Los sobres constitutivos de las plicas, que habrán de contener la documentación prescrita en el Pliego rector, se presentarán cerrados y en su propuesta económica se ajustarán al modelo siguiente:

“D., mayor de edad, con domicilio en, calle o plaza, n.º, con DNI n.º, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, del trabajo que se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad, presenta la siguiente

OFERTA

Licitador:

Denominación del trabajo:

Proposición económica.— (Indíquese el importe total).

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio del trabajo, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por lo tanto se repercutan éstos como partida independiente.— Lugar, fecha y firma”.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Alcaldía a las 13 horas del sexto día hábil, después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Si el día de la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá el acto al primer día hábil siguiente.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado Central.

Si se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, se suspenderá la licitación hasta tanto aquéllas se resolviesen.

Será de cuenta del adjudicatario el costo de los anuncios de licitación.

León, 18 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4667 Núm. 2874—6.188 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas y Jurídicas modificado, que habrá de regir en el concurso para adjudicar la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes, en la Plaza de La Pícará Justina de esta ciudad y el correspondiente proyecto técnico, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, que debe-

rán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra los mismos, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Presupuesto estimado de la obra: 144.713.567 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Número de plazas de aparcamiento: 279.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 3.524.271 ptas.

Fianza definitiva: 5.286.406 ptas.

Presentación de proposiciones: Las plicas que presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el último de los periódicos oficiales, en el Negociado Central de la Secretaría General, de las nueve a las trece horas.

Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. número y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), condecorador del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de León, para la concesión, mediante concurso, del derecho de uso de las plazas del aparcamiento que asimismo deberá realizar el adjudicatario en la Plaza Pícaro Justina, de la ciudad de León, lo acepta en su integridad.

Adjunta en sobre aparte la documentación exigida y se compromete a tomar a su cargo dicha concesión, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el citado Pliego, formulando la siguiente oferta:

1.—Las obras serán ejecutadas en el plazo de meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

2.—El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas por plaza y año, en las destinadas a residentes, y a por las plazas de utilización horaria.

3.—El valor correspondiente a la cesión del uso de cada una de las plazas de aparcamiento de residentes será de pesetas. (Se indicará éste, así como la fórmula de variación anual en la forma establecida en la Base séptima).

4.—Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los usuarios por la cesión del uso de las plazas, serán las siguientes: (Se indicarán los importes de la aportación inicial, los plazos para el pago de la cantidad restante y los importes de cada uno de ellos).

5.—Las facilidades de financiación a los compradores serán las siguientes

6.—La cuota mensual inicial de mantenimiento, conservación y vigilancia para cada una de las plazas será de pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia Fiscal, Laboral, Previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En el caso de que se formulara alguna reclamación durante el plazo de exposición del Pliego de Condiciones, quedará en suspenso la licitación, hasta tanto se resuelvan aquéllas por el órgano competente, reanudándose posteriormente el procedimiento licitatorio.

León, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4688 Núm. 2875—7 956 ptas.

* *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas modificado, que habrá de regir en el concurso para adjudicar la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles de residentes, en la Plaza de Calvo Sotelo de esta ciudad y el correspondiente proyecto técnico, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra los mismos, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Presupuesto estimado de la obra: 224.161.821 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Número de plazas de aparcamiento: 466.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.503.236 ptas.

Fianza definitiva: 8.254.854 ptas.

Presentación de proposiciones: Las plicas que presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el último de los pe-

riódicos oficiales, en el Negociado Central de la Secretaría General, de las nueve a las trece horas.

Apertura de proposiciones: Se llevará a cabo en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. número y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, según poder bastanteado que acompaña), condecorador del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de León, para la concesión, mediante concurso, del derecho de uso de las plazas del aparcamiento que asimismo deberá realizar el adjudicatario en la Plaza Calvo Sotelo, de la ciudad de León, lo acepta en su integridad.

Adjunta en sobre aparte la documentación exigida y se compromete a tomar a su cargo dicha concesión, obligándose de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el citado Pliego, formulando la siguiente oferta:

1.—Las obras serán ejecutadas en el plazo de meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

2.—El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a pesetas por plaza y año, en las destinadas a residentes, y a por las plazas de utilización horaria.

3.—El valor correspondiente a la cesión del uso de cada una de las plazas de aparcamiento de residentes será de pesetas. (Se indicará éste, así como la fórmula de variación anual en la forma establecida en la Base séptima).

4.—Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los usuarios por la cesión del uso de las plazas, serán las siguientes: (Se indicarán los importes de la aportación inicial, los plazos para el pago de la cantidad restante y los importes de cada uno de ellos).

5.—Las facilidades de financiación a los compradores serán las siguientes

6.—La cuota mensual inicial de mantenimiento, conservación y vigilancia para cada una de las plazas será de pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia Fiscal, Laboral, Previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Nacional.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En el caso de que se formulara alguna reclamación durante el plazo

de exposición del Pliego de Condiciones, quedará en suspenso la licitación, hasta tanto se resuelvan aquéllas por el órgano competente, reanudándose posteriormente el procedimiento licitatorio.

León, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

4689 Núm. 2876—8 024 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión plenaria extraordinaria de fecha 5 de mayo de 1989, con el quórum legal que determinan los artículos 46 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, entre otros acuerdos, el siguiente:

Duodécimo. C.—Obras de carácter especial y extraordinario en Carbajal de la Legua (León), "Denominadas —El Barrio—" para dotación de colector y aguas sucias, según presupuesto realizado por el Técnico don Faustino Mendoza Pérez, se saca a subasta pública, bajo las siguientes:

BASES

Primera.—Importe de las obras, según presupuesto técnico: 988.258 pesetas.

Segunda. — Plazo de realización tres meses, contados a partir del día siguiente, de la adjudicación definitiva de las obras.

Tercera.—Garantía provisional para poder licitar, el 6 por 100 del importe de los presupuestos (59.295 pesetas), que deberán de ingresar los licitadores, en la cuenta núm. 2.506/8 de la CajaLeón, Sucursal de San Marcelo-León, en el plazo de su periodo reglamentario de proposición de plizas.

Cuarta.—Los licitadores, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, de que sea insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán elevar, en sobre cerrado y lacrado, ante la Secretaría del Ayuntamiento, instancia suscrita por los interesados, firmada, en nombre de quien concursen, o por poder, en este caso bastantado, por el Secretario del Ayuntamiento, y justificante de haber depositado en la Entidad, Caja de Ahorros de León, en la cuenta indicada en la base 3.ª. Los sobres serán abiertos, por la mesa constitutiva, al día siguiente, de haber transcurrido el plazo legal de licitación, sita en la Secretaría del Ayuntamiento, a las dieciséis horas.

Quinta.—Queda expuesto el expediente de su razón y Pliego de Condiciones, para su examen y reclamaciones pertinentes, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir

del siguiente del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO

D. (cuyos datos personales o representativos) hago constar, con D.N.I. número con domicilio en (señas completas), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, para las obras de dotación de colector y aguas sucias en la localidad de Carbajal de la Legua (León), formulo proposición a las mismas, aceptando todas y cada una de las Bases de la convocatoria y Pliego de Condiciones económico-administrativas, y oferto la cantidad de (en número y letra) pesetas, adjuntando la documentación reglamentaria, en a (fecha completa).

Dado en Sariegos a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

4640 Núm. 2877—1.428 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por don Matías Casado Calderón en representación de Agroquímicos Marca, S. L., con CIF. B-24088833, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en calle Mesones, número 29, bajo, de Mansilla de las Mulas que se destinará a la actividad de comercio de productos y semillas agrícolas.

El expediente queda expuesto al público durante 10 días hábiles y contra él se pueden presentar por las personas interesadas, en las oficinas municipales y por escrito, cuantas alegaciones sean procedentes. Ello para cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 16 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Gerardo Alvarez García.

4637 Núm. 2878—1.700 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 16 de mayo de 1989 la formalización de 3 avales bancarios con el Banco Hispano Americano por importe de 2.787.636, 3.955.598 y 5.256.766 ptas. para responder ante la Excm. Diputación de las aportaciones municipales a las obras de pavimentación de Moscas, Roperuelos y Valcabado respectivamente, todas ellas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989/90, los referidos expedientes se encuentran

de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efecto de reclamaciones, según establece el art. 431,2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Roperuelos del Páramo a 19 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4787 Núm. 2879—374 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento de Valdefresno, en sesión celebrada el 11/05/89 y con el quórum que determina el art. 47,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó solicitar sendos avales a la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución por importe de 5.915.000 pesetas y 4.500.000 pesetas, al objeto de garantizar la aportación municipal en las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdelafuente, 4.ª fase" y "Pavimentación de calles en Villavente, 1.ª fase" del Plan Provincial de Obras y Servicios bienio 89/90.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días al objeto de presentar reclamaciones.

Valdefresno a 19 de mayo de 1989. El Alcalde, Miguel Alvarez García.

4789 Núm. 2880—374 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobados, por el Pleno de este Ayuntamiento, los padrones, "del impuesto sobre circulación de vehículos", y "General de arbitrios varios" para el ejercicio de 1989, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Castropodame, 16 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

4638 Núm. 2881—204 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó la imposición de contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Cueto —primera fase—", conforme a las siguientes condiciones esenciales:

—Base imponible: La aportación municipal a dicha obra, 2.910.757 pesetas, repercutiendo sobre los beneficiarios el 81 % de dicha cantidad.

—Tipo impositivo, 2.372 pesetas.

—Bases del reparto, metros lineales de fachadas, solares y fincas beneficiadas por las obras.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, a los efectos de que durante el plazo de treinta días sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes contra el mencionado acuerdo, que se elevará a definitivo, si no se formularan reclamaciones contra el mismo.

Sancedo a 10 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D.^a María Irma Guerrero Martínez se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Café-Bar, en la localidad de Ocero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. 2.816/82, para que quienes pudieran resultar afectados por la citada actividad puedan formular las pertinentes observaciones, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sancedo a 10 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D.^a Ana María González Carro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de aserradero, en la localidad de Sancedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las pertinentes observaciones, en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sancedo a 10 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 1989, aprobó el proyecto técnico para las obras de pavimentación de calles en Sancedo —3.^a fase— y Cueto —2.^a fase—, con un presupuesto total de 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Sancedo a 13 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4592 Núm. 2882—3.570 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de mayo de 1989 el proyecto de la obra "Pavimentación Avda. Puente, tramo II, Huerga de F.", por un importe de 2.964.967 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, Colegiado núm. 5.877, se hace público al objeto de que aquellas personas interesadas, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala a 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

4793 Núm. 2883—323 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 de fecha 15 de mayo, relativo al acuerdo de solicitar aval bancario al Banco Cantábrico de León, en el importe debe poner 3.255.000 pesetas.

Valdepiélagos, 22 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

4792 Núm. 2884—289 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

1.º) Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1989, los proyectos técnicos de las obras de "Construcción de un depósito de agua" y "Pavimentación de calles y plazas —9.^a fase—", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio de 1989/90, se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Toral de los Guzmanes a 22 de mayo de 1989.—El Alcalde.

**

2.º) Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo del presente año, acordó solicitar de la Caja de Ahorros, con el quórum que establece el art. 431.1 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la formalización de aval bancario por importe de 6.050.000 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de "Construcción de depósito de agua", incluida en el Plan Provincial de 1989/90. El referido expediente se encuentra de manifiesto al público en

la Secretaría municipal, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Toral de los Guzmanes a 22 de mayo de 1989.—El Alcalde, Enrique Pardo.

4790 Núm. 2885—646 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobados que han sido por el Pleno de este Ayuntamiento, los documentos que más abajo se expresan, mediante el presente se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, permaneciendo tales documentos durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en las horas de oficina (9 a 14) y presentar por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

DOCUMENTOS CUYA EXPOSICION SE ANUNCIA

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el actual ejercicio de 1989. Se exceptúan los de carácter agrícola.

La rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989.

En Villamontán de la Valduerna (León) a 17 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4588 Núm. 2886—510 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1989, el proyecto de las obras "Pavimentación de calles en Devesa, 1.^a fase y en Santa Colomba de Curueño, 2.^a fase", del Plan Provincial del bienio 1989-1990, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, D. Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 25.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de mayo de 1989, con el quórum que determina

el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó solicitar un aval al Banco Popular Español de León, O.P., cuyas características en extracto son las siguientes:

- Importe: 12.500.000 pesetas.
- Finalidad: Garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Devesa, primera fase y en Santa Colomba de Curueño, 2.ª fase", del Plan Provincial de obras del bienio 1989-1990.
- Garantías que se aportan: Impuesto municipal de circulación de vehículos, contribución territorial urbana, contribución rústica, licencia fiscal del impuesto industrial, licencia fiscal sobre los rendimientos del trabajo personal de profesionales y artistas, participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 17 de mayo de 1989.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

4685 Núm. 2887—935 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto de 1988 así como la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por medio del presente se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, para que durante quince días y ocho más puedan ser examinadas por los interesados y presentar por escrito los reparos y observaciones que crean convenientes.

Noceda, 15 de mayo de 1989.—El Alcalde acetal. (ilegible).

4598 Núm. 2888—340 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1989, aprobó los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989-1990:

- Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo, relativo a las obras de "Alcantarillado en Agradados de Ordás", por un importe de 10.250.000 pesetas.
- Proyecto técnico redactado por

el Ingeniero Industrial D. Francisco J. Sandoval Macarro, relativo a las obras de "Alumbrado público de Santibáñez de Ordás", por un importe de 6.200.000 pesetas.

Los mencionados proyectos, permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimaren convenientes.

Santa María de Ordás, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1989, acordó solicitar:

—Un aval bancario a la Caja Rural Provincial de León, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de 3.587.500 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "Alcantarillado en Agradados de Ordás".

—Otro aval bancario a la Caja Rural Provincial de León, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de 3.100.000 pesetas, como aportación del Ayuntamiento a las obras de "Alumbrado público de Santibáñez de Ordás".

Dichas obras se hayan incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989/1990.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

4799 Núm. 2889—969 ptas.

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1/89, de modificación de crédito por un importe de 1.660.449 pesetas queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Lucillo, 16 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4634 Núm. 2890—187 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los proyectos técnicos de las obras de "Pavimentación de calles en Villaturiel", así como el desglose del mismo para la primera fase, redactado por D. Eduardo Rodríguez Prieto, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y de "Pavi-

mentación de calles en Alija de la Ribera, 3.ª fase" (desglosado y actualizado del proyecto —2.ª fase—), redactado por D. Daniel González Rojo, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaturiel, 19 de mayo de 1989.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

4795 Núm. 2891—357 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/89, queda el mismo resumiendo a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

AUMENTOS	Pesetas
Capítulo 1.º	365.000
Capítulo 2.º	1.374.332
Capítulo 4.º	887.696
Capítulo 6.º	7.500.000
Capítulo 7.º	2.100.000
Total	12.227.028

DEDUCCIONES
Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 12.227.028 pesetas.

Los Barrios de Luna, a 18 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4633 Núm. 2892—374 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que don Eladio Castellanos Alvarez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-casquería en un local sito en la Avenida Párroco Pablo Díez, número 34, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 11 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4605 Núm. 2893—1.904 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que don Arturo Estévez Fernández, representante de Decoraciones Esfer, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de distribuciones de pinturas, esmaltes y barnices en una nave sito en Avenida la Constitución, 105-109 de San Andrés.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4606 Núm. 2894—1.972 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Aduanas del Valle

ORDENANZAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Fundamento y objeto

Art. 1.º De conformidad con el número 21 del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro de agua potable.

Art. 2.º Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas, llevará aparejada la obligación de instalar llave en el exterior y contador —en los inmuebles, será particular para cada vivienda— que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3.º El abastecimiento de aguas potables de este Municipio, es un servicio de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio de la Junta Vecinal.

Obligaciones de contribuir

Art. 4.º La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación de servicio.

Art. 5.º Si alguna vivienda se divide en dos o más viviendas, las nuevas viviendas tendrán que hacer nueva acometida, bajo el pago de

ésta y toda la obra a realizar por su cuenta.

Art. 6.º En caso de que algún beneficiario cambie de domicilio, tendrá derecho a toma nueva, quedando anulada la anterior, y corriendo los gastos por su cuenta.

Art. 7.º El agua procedente de la acometida, será utilizada para uso doméstico prioritariamente, y si sobra para atender las necesidades del ganado.

Bases y tarifas

Art. 8.º Los particulares a quienes se les suministre agua potable, satisfarán las tasas con arreglo a lo siguiente:

Art. 9.º Por conexión a las redes generales, la cantidad de 50.000 ptas. Por mantenimiento, 50 ptas. mensuales.

Por m. de agua de 0 a 20 m., 20 pesetas.

De 21 m. a 30 m. a 50 ptas.

De 31 m. en adelante a 100 ptas.

Estos precios son mensuales.

Por conexión temporal por razón de obra, 3.000 ptas. por planta baja y 5.000 ptas. por planta y piso.

Administración y cobranza

Art. 10. El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro se efectuará trimestralmente.

Art. 11. Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Art. 12. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidades

Art. 13. La infracción de la presente Ordenanza se sancionará con arreglo a las siguientes normas:

Todo usuario de acometida, tiene la obligación de dejar revisar el contador a una persona cualificada encargada por la Junta Vecinal para su inspección.

Si surgiera algún impedimento, por algún propietario de acometida, la Junta Vecinal se verá obligada a precintar la llave del exterior.

Art. 14. Todo propietario de acometida que dé servicio a una segunda vivienda se sancionará con el precintaje de la llave del exterior. El contador averiado, satisfará doble

cuota del último trimestre en que se haya hecho lectura. La falta de pago de dos trimestres, implicará precintarse la acometida. Igual precintaje implicará la carencia del contador o contador averiado durante dos trimestres consecutivos. El desprecintaje implicará el pago de cuota de concesión.

Vigencia

Art. 15. La presente Ordenanza estará en vigor durante el ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de 15 artículos, fue aprobada en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 1.º de abril de 1989.—El Presidente, Felipe Alonso.

4542 Núm. 2895—2.125 ptas.

Junta Vecinal de San Pedro de Trones

Habiéndose aprobado inicialmente el presupuesto de esta Junta Vecinal para 1989, la misma se expone al público, por espacio de quince días en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, para que pueda ser examinado por el que lo desee, e interponga las reclamaciones que estime pertinentes.

San Pedro de Trones, 17 de mayo de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

4590 Núm. 2896—238 ptas.

Junta Vecinal de Luyego

Aprobado inicialmente por la Junta vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Luyego, a 15 de mayo de 1989. El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Blanco Turienzo.

4607 Núm. 2897—374 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 580 de 1989 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don José Luis González Ampudia y don Fernando González Ampudia, contra resolución de 13 de enero de 1989 del Alcalde de Villamartin de Don Sancho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la resolución de esa misma Alcaldía de 13 de diciembre de 1988, que denegó la licencia municipal para establecer la actividad de explotación de ganado ovino en régimen extensivo, solicitada por los recurrentes el 19 de setiembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

4524

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 592 de 1989 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de doña Mercedes Pérez García, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras de 27 de enero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del pleno de dicho Ayuntamiento sobre liquidación de ordenanza fiscal por licencia de obras —Urbanización Las Mercedes— de 16 de noviembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

4525

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 573 de 1989 por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León a cargo del Gobierno Civil de León por tasa de basuras e importe de 71.000 pesetas correspondiente al 4.º trimestre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

4526

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 579 de 1989 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don José Luis González Ampudia, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho (León) de 8 de noviembre de 1988, referido a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del emplazamiento de vaquerías, establos, cuadras y corrales de ganado y aves, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 270 de 25-11-88 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto el 24-12-88 contra el acuerdo i-

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de abril de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

4527

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 232/89 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de doña M.ª del Carmen Vega Arias, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santiago del Molinillo, representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra otro y don Santiago Martínez González, mayor de edad, vecino de Santiago del Molinillo, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado señor Martínez González, para que dentro del término de diez días pueda personarse en dichos autos, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4544

Núm. 2898—1.768 pts.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 300/89 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de la entidad La Voz de Galicia, S. A., y D. Santiago Rey Fernández-Latorre, representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy contra Promociones Periodísticas Leonesas, Sociedad Anónima (PROPELESA), y contra las personas desconocidas interesadas en la nulidad de acuerdos sociales y disolución de la sociedad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a las personas desconocidas que pudieran considerarse interesadas en el objeto de este pleito sobre nulidad de convocato-

ria y de acuerdos sociales y disolución de la sociedad para que comparezcan en autos y la contesten, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4532 Núm. 2899—2.176 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 291/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Isidro Barreales Treceño, fallecido en Villacelama el día 20 de diciembre de 1988, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por doña Esperanza Bárbara Barreales Treceño, hermana del fallecido, siendo también hermanos del mismo doña Vicenta, Secundino, Marcela, Miguel, Esperanza-Bárbara y doña Amor Barreales Cascallana, juntamente con su media hermana doña María Mercedes Barreales Cascallana, solicitando también se declaren herederos, además de los mencionados, a sus sobrinos don José Luis y don Félix-Alvaro Barreales González; con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que alcanza aproximadamente el valor de quinientas mil pesetas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

4571 Núm. 2900—2 652 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 243/89, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Francisca Oblanca Fernández, fallecida en Villabalter el día 21 de noviembre de 1988, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por don Isaac-Anastasio Oblanca Fernández, hermano del fallecido, junto con doña Felicitas, doña Damiana, expediente que se tramita con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia de la que no consta su valor en autos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

4572 Núm. 2901—2.380 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 606/88, se tramita expediente de suspensión de pagos, seguido a instancia del Procurador D. Javier Muñoz Bernuy, en nombre y representación de D. Constancio Alvarez de la Torre, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En León a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Hechos: Que por auto de fecha veintitrés de febrero se acordó declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a don Constancio Alvarez de la Torre, con una diferencia a favor del pasivo de 8.354.337 pesetas, concediendo a dicho deudor un plazo de quince días para consignar o afianzar a satisfacción del Juzgado expresada diferencia, habiendo transcurrido dicho plazo, sin que se haya consignado o afianzado la expresada diferencia.

Razonamientos jurídicos: Unico.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso o persona alguna en su nombre haye consignado o afianzado la diferencia existente entre activo y pasivo, sin hacer alegación de ninguna clase, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha veintitrés de febrero último, resultando obligado, en consecuencia, acordar las medidas establecidas en los artículos 8, párrafo último, y 20 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Vistos los preceptos citados y restantes de aplicación.

S. S.^a dijo que acordaba:

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva del suspenso don Constancio Alvarez de la Torre, acordada en resolución de fecha 23 de febrero último.

Comuníquese la presente resolución, que será ejecutiva, a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos.

Hágase público por medio de edictos,

que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios de León (*Diario de León y Crónica Leonesa*).

Anótese en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la Provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir el comerciante suspenso, que se formará con testimonio del dictamen del Interventor, del auto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución.

Se limita la actuación gestora del suspenso don Constancio Alvarez de la Torre mientras permanezca en tal estado que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas, pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previa autorización del Juzgado; se prohíbe que enajene o adquiera bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica, sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa del Interventor nombrado en este expediente.

Transcurrido el plazo de cinco días que establece el artículo 10, párrafo primero, último inciso de la Ley de Suspensión de pagos, plazo que se contará desde la última de las publicaciones a que se ha hecho referencia, se acordará lo procedente.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia n.º 4 de León.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Dado en León a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

4531 Núm. 2902—7.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Doda María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos civiles de divorcio número 94/89, a instancia de doña Clementina González Ricoy, contra su esposo D. Quiterio Corral Díez, en paradero desconocido.

Por el presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en término de veinte días se persone en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Cistierna, 10 de mayo de 1989.—La Secretaria, María Dolores Saiz López.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

El Sr. Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 83/89, seguidos ante este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra don Serafín Prieto Prieto, vecino de La Bañeza, y otros, sobre reclamación de cantidad, ha acordado como se verifica por la presente la notificación a los herederos desconocidos de la esposa fallecida del demandado llamada doña Rosa Cuervo Martínez, la existencia del presente procedimiento contra dicho demandado y del embargo trabado sobre las fincas que se enumeran a continuación, las cuales tienen el concepto de gananciales entre el dicho demandado y su citada esposa:

Finca rústica, en la zona de Concentración Parcelaria de Celada-Cuevas-Manzaña-Tejados, Ayuntamiento de Valderrey, dedicado a secano, al sitio de Valdelimbres. Tiene una superficie de una hectárea, dos áreas y noventa centiáreas. Es la finca 64 del polígono 3. Finca 10.364. Folio 58 del Registro de Astorga. Ganancial.

Finca rústica, regadío, en la zona de San Justo de la Vega, al sitio de Huerta de Don Manuel, de una superficie de quince áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Es la finca 28 del polígono 4. Finca 12.777. Folio 115. Registro de Astorga. Ganancial.

Casa sita en esta ciudad de La Bañeza, en la calle Dos de Mayo, número 14, de una superficie de setenta y nueve metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.371. Folio 64. Del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y servir de notificación en forma a los herederos desconocidos de doña Rosa Cuervo Martínez, la cual estuvo casada con el demandado don Serafín Prieto Prieto, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4437 Núm. 2903—3.876 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.909 de 1988, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del

correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Pedro Villoria Parmon y Antolín Viloria Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4491

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 351 de 1989 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día tres del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciséis cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Carlos de Castro Marín, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 4490

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 868/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 868/88, por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; José-Bernardo Fernández Alvarez, mayor de edad, con último domicilio conocido en Ponferrada y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Bernardo Fernández Alvarez, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, y a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en plazo de un día desde la última notificación, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Bernardo Fernández Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas. 4492

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédulas de emplazamiento

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.298/87 se dictó el emplazamiento siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento.

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez del Distrito n.º 2 de Ponferrada, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de falats 1.298/87, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se le hace saber a Ud. que por el Sr. Abogado del Estado se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho juicio cuyo recurso fue admitido en ambos efectos, y por ello, y a medio de la presente se le emplaza para que en el término de cinco días, acuda a usar de su derecho, si le conviniere, ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de este partido, Polígono de las Huertas - Palacio de Justicia, escalera izquierda, 1.ª planta, apercibiéndole que si dejara de comparecer le podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 10 de mayo de 1989.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a D. José Montoya Gabarri, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Ana María González Domínguez. 4493

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito, sustituto, de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional, provincia de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición bajo el núm. 13 del año 1989, sobre reclamación de doscientas veintiuna mil quinientas diecisiete pesetas (221.517 ptas.), a instancia de la entidad mercantil "Compañía Leonesa de Aditivos, S. A.", representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, contra doña Amaya Rubio Santos, cuyo último conocido domicilio lo tuvo en La Bañeza, calle José Antonio, núm. 27, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha del siguiente literal tenor:

Providencia. — Juez sustituto: Señor Franco Franco.—En la ciudad de La Bañeza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito únase a los autos de su razón (J. Cognición 13/89) y habiéndose ausentado la demandada doña Amaya Rubio Santos del local sito en la calle José Antonio, 27, de esta ciudad, sin dejar señas, conforme solicita la actora, emplácese por término improrrogable de seis días, ante este Juzgado de Distrito de La Bañeza, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y en el sitio de costumbre, haciéndole saber que si no comparece en el plazo aludido, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ni alega causa justa de ello, será declarada en rebeldía procesal y se tendrá por contestada la demanda; en otro caso tiene a su disposi-

ción en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Hágase entrega del despacho a la parte actora, para que cuide de su diligenciamiento.

Proveído y firmado por S. S.ª, doy fe.—M/.—Ante mí.

Ha acordado el emplazamiento por edictos a la susodicha demandada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos de emplazamiento, por término de seis días, ante este Juzgado, a la demandada doña Amaya Rubio Santos, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos y, que de no comparecer por sí o mediante apoderado legítimo, ni alegar causa justa de ello, será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada. Dado en La Bañeza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4178 Núm. 2904—4.760 ptas.

Juzgado de lo Social número dos de León

León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 843/88, ejecución n.º 37/89, seguida a instancia de Rosa Pérez Vidal contra María Blanca Gama Mediavilla, por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones del número dos, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral. — Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámesse a la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado segundo del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe. "Conforme".—El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban. — Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa María Blanca Gama Mediavilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 4291

* *

León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos n.º 927/88, ejecución n.º 32/89, seguida a instancia de Blas Carlos Casado de la Fuente y otro, contra Paramera Leonesa, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones del número dos, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámesse a la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado segundo del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe. "Conforme".—El Magistrado Juez de lo Social, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Paramera Leonesa, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 4292